

endo esta Resolucion (aunque gravosa) la havian pre-  
 sentado en el Ayuntamiento de dha Ciudad de Villena con  
 quien tambien se entendia, y esta Respondio note  
 ma quedecia, ni velefrecia el menor Npaxo contra  
 la Hidalguia de los dichos D.<sup>no</sup> Josef e Mexgelina  
 y Bolumbro, D.<sup>no</sup> Christobal e Selba, y Mexgelina  
 y D.<sup>no</sup> Juan Simon Fernz e Palencia por tener y  
 haber tenido siempre estas diez Nobles famili-  
 ar en el Concepto, y posecion de tales Cavalleros, Hi-  
 lodalgo e Sangre con los actos que les competen.  
 Y en la dha Villa de Uva (se man de estas Respuestas)  
 presentaron feis e Baptismos, de desposiciones,  
 y Testimonios comprobativos de la misma Distin-  
 cion, concluyendo veles, mantubieses en su estado  
 porcediendo el Nfexido Examen, y Diligencias  
 que se prebiere en el ultimo auto acordado de  
 los delm Consejo. Sobre lo qual se havian di-  
 vidido los Dictamenes, y que haviendo parado  
 para dirijirlos el mi Conreg.<sup>on</sup> de dha Ciudad e Ville-  
 na (quetiene la Jurisdiccion en aquella Villa)  
 se havia parado a cotexar el Testimonio que